



**U DE COLOMBIA**  
Corporación Universitaria

VERSIÓN: 0

CÓDIGO:

Página 1 de 3

FORMATO PARA NORMATIVIDAD INTERNA.

ORGANO QUE EMITE LA NORMA						
Asamblea	Consejo Superior	Consejo Académico	Rectoría	TIPO DE NORMA		No: CA026
				Acuerdo	Resolución	Fecha: 13 de agosto de 2020

**POR EL CUAL SE MODIFICAN ALGUNOS APARTES DE LA RESOLUCIÓN  
RECTORAL R0079 EN RELACIÓN CON LAS GRABACIONES DE CLASES  
VIRTUALES, MANEJO DEL DRIVE Y LA PLATAFORMA Q10**

El Consejo Académico de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA U DE COLOMBIA en cumplimiento de sus funciones, en especial las definidas en el Estatuto General de la Corporación,

**CONSIDERANDO:**

1. Que de acuerdo con el artículo 118 del Acuerdo CS077 del 25 de julio de 2018, el Consejo Superior aclara y reconoce al Consejo Académico como la máxima autoridad académica de la Institución.
2. Que U DE COLOMBIA acoge las recomendaciones generales para el desarrollo de actividades académicas, de laboratorios prácticos y de investigación en las instituciones de educación superior, contenidas en la Directiva Ministerial #13 del 3 de junio del 2020 emitida por el Ministerio de Educación Nacional, así como todas las directrices que con posterioridad se dicten y las complementen o modifiquen.
3. Que el 4 de julio de 2020, mediante Resolución Rectoral R0079, U DE COLOMBIA emitió algunas disposiciones para regular la modalidad de presencialidad con alternancia para el desarrollo de las actividades académicas del período 2020-2.



**FORMATO PARA NORMATIVIDAD INTERNA.**

4. Que, a pesar de lo anterior, el gobierno nacional ha dispuesto, mediante el Decreto 990 del 9 de julio de 2020, mantener el aislamiento preventivo hasta el 1 de agosto y luego mediante el Decreto 1076, lo extendió hasta el 1 de septiembre de 2020.
5. Que una vez iniciadas las actividades académicas del período 2020-2 se han presentado algunos reclamos de docentes por la inasistencia de estudiantes a las clases y posibles casos de vulnerabilidad de los derechos de los docentes en protección de datos y propiedad intelectual; en sesión CA 048 del 13 de agosto de 2020, el Consejo Académico resolvió definir los siguientes lineamientos en cuanto a la grabación de las clases y la exigencia en asistencia a las mismas, por parte de los estudiantes; lo que modifica algunos apartes de la Resolución Rectoral R0079 del 4 de julio de 2020.

**ACUERDA:**

**Artículo 1°:** Modificar lo dispuesto en el ARTÍCULO SEGUNDO de la Resolución Rectoral R0079, disponiendo que “como valor agregado a esta modalidad, las clases quedarán grabadas y en custodia del docente titular y la institución, donde únicamente cada docente dispondrá sobre el envío de las mismas a los estudiantes que ellos consideren; por razones que justifiquen su inasistencia a clases y se garantice la protección de datos y propiedad intelectual del profesor y el curso.

**Artículo 2°:** Modificar el numeral 7 del ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO de la R0079, disponiendo que “Al finalizar la clase el profesor recibirá la grabación de la misma en su correo electrónico y la mantendrá en custodia hasta que finalice el período académico”. El docente decidirá si las comparte o no con sus estudiantes y estará en libertad de exigir algunas condiciones que protejan sus datos y/o propiedad intelectual y garantice la exigencia de asistencia a las clases por parte de los estudiantes.

**Artículo 3°:** Se establece que para efectos de organización del material didáctico propio de cada asignatura, los docentes subirán a la plataforma Q10 el microcurrículo de la asignatura, los documentos soporte, las diapositivas, los trabajos, ejercicios y demás encargos que hagan a los alumnos, los cuales permanecerán a disposición de los estudiantes en la plataforma por todo el tiempo de programación de la asignatura.



**U DE COLOMBIA**  
Corporación Universitaria

VERSIÓN: 0

CÓDIGO:

Página 3 de 3

**FORMATO PARA NORMATIVIDAD INTERNA.**

**Artículo 4°:** Se mantienen los demás lineamientos contenidos en la Resolución Rectoral R0079 del 4 de julio de 2020, así como el ajuste a las disposiciones gubernamentales vigentes para la Educación Superior, por lo que se deja constancia que cualquier instrucción impartida por los entes de control o el gobierno nacional que impidan su cumplimiento, será acogida y se ajustará de conformidad con las nuevas exigencias, para lo cual se emitirán los actos administrativos internos necesarios que contengan dichas modificaciones y procedimientos.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Medellín, el 13 de agosto de 2020

  
**LINA MARÍA LONDOÑO GAVIRIA**  
Rectora

  
**KETTY MARÍA HERNÁNDEZ VALENCIA**  
Secretaria General